

Ministerio de Agricultura y Riego, resulta pertinente designar al profesional que se desempeñará en el mismo;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Designar, a partir de la fecha, al señor ROBERTO RUBEN SOLDEVILLA GARCÍA, en el puesto de Asesor de Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1883831-1

Designan Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 132-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de agosto de 2019, se designó al Ingeniero Alberto Núñez Leonardo en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que corresponde aceptarla, y designar a su reemplazante;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el Ingeniero Alberto Núñez Leonardo en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados,

siendo su último día de labores el día 10 de setiembre de 2020.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 11 de setiembre de 2020, al Ing. TEOFILA ALLCCA QUISPE en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1884072-1

AMBIENTE

Decreto Supremo que aprueba el Plan de Gestión Multisectorial “Ciudad Bicentenario”

DECRETO SUPREMO N° 009-2020-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, decreto supremo que declara de Interés Nacional la creación y desarrollo del Parque Ecológico Nacional, se creó el Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, en el terreno de propiedad estatal de 7 255,81 ha., ubicado en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12186050 del Registro de Predios de Lima; asimismo, declaró de interés nacional su desarrollo y ejecución, el cual estará a cargo y bajo la administración del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2010-MINAM, decreto supremo que modifica y amplía el Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, se creó el Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, en el ámbito del Ministerio del Ambiente, con el objeto de desarrollar actividades para el desarrollo y ejecución del Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2010-MINAM, Decreto Supremo N° 010-2013-MINAM y Decreto Supremo N° 002-2015-MINAM, se modificó el área destinada al Parque Ecológico Nacional, cuya superficie actual abarca 6 792,04 ha., de extensión y conforma las áreas inscritas en las partidas N° 13409089 y N° 13409088 (antes N° 12186050), así como las áreas inscritas en las partidas N° 12175370, N° 12175372, N° 12175516, N° 42647683, N° 12016569 y N° 12020201 del Registro de Predios de Lima;

Que, de otro lado, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINAM, decreto supremo que constituyó el Comité Técnico de Gestión encargado de desarrollar el Proyecto Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, el cual estuvo conformado por el Ministro del Ambiente, quien lo preside, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Defensa, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministro de la Producción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-MINAM, decreto supremo que establece Disposiciones Complementarias para la custodia, seguridad y gestión del